



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA.

RADICADO: 02-31705-19.
INFRACCIÓN: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA (ARTÍCULO 135, EN SU PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 1801 DE 2016).
POSIBLE INFRACTOR: RAÚL ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 8.314.040.
DIRECCIÓN HECHOS: CARRERA 102 No. 31B-28.

Medellín, dieciochos (18) de diciembre (12) de dos mil diecinueve (2019). En la fecha, siendo las 9:25 a.m., se constituye el Despacho en Audiencia Pública para decidir mediante el Proceso Verbal Abreviado la presunta infracción contenida en el Artículo 135, en su Parágrafo 1º de la Ley 1801 de 2016, relacionado con un comportamiento contrario a la convivencia que afecta la integridad urbanística (Realizar construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia), en la que se tiene como soporte para iniciarla el Informe Técnico contenido en el escrito con radicado No. 201920047716 del 19 de junio de 2019, suscrito por la Doctora MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, en su calidad de Subsecretaria de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial de la Alcaldía de Medellín, atinente a la inspección ocular al lugar, relacionada con el inmueble ubicado en la Carrera 102 No. 31B-28, identificada con el CBML: 161160500020, estando presente el suscrito INSPECTOR DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANO DE PRIMERA CATEGORÍA, ELKIN DARÍO ACEVEDO HOYOS, en asocio de su secretaria JOHANA SERNA OSORIO, por lo que en virtud de lo consagrado en el Artículo 223, Numeral 3, Ibídem, se desarrolla esta audiencia, en la que se advierte que luego de esperar por espacio de 25 minutos, el requerido RAÚL ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.314.040, como probable infractor no comparece, pese haberse citado con la debida antelación, tal como consta a folios 8 y 9 del plenario, no justificando su inasistencia, por lo que el Despacho atenderá las exigencias consagradas en la Sentencia C-349 de 2017, emitida por la Honorable Corte Constitucional, que declaró exequible el Parágrafo 1º del Artículo 223 del citado Código Nacional de Policía y Convivencia, en el entendido, para que el presunto infractor dentro del término de los tres (3) días, contados a partir del día de hoy, presente sus excusas, argumentando la fuerza mayor o el caso fortuito que los imposibilitó a asistir a esta Audiencia Pública, vencido este plazo, de desvirtuarse tales causales, se procederá a tomar la decisión de fondo en este asunto, la cual se notificará en estrados, reanudándose el día jueves 27 de diciembre de 2019, a las 11:00 a.m., suspendiéndose ésta el 18 de diciembre de los corrientes, a las 9:30 a.m.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

En aras de ser más garantistas, a través de la página oficial de la Alcaldía de Medellín, se requerirá al administrado mediante aviso, además dentro de las competencias otorgadas al Ministerio Público (Personería de Medellín), se le solicitará su presencia dentro de esta actuación el día 27 de diciembre de los corrientes, a las 11:00 a.m. En constancia de lo anterior el acta es firmada por los intervinientes. (Esta audiencia se graba en audio y se compila en el Sistema Theta, administrado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín. Referencia: Proceso Verbal Abreviado con radicado No. 02-31705-19).


ELKIN DARIO ACEVEDO HOYOS
INSPECTOR


JOHANA SERNA OSORIO
SECRETARIA